ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, Rubro A-02-02-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO, ITEM 204, A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), ITEM 253, 263,269,270,271,273,274.281, A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE, ITEM 331, se procede a realizar el siguiente estudio previo con el fin de establecer la conveniencia para contratar **"**LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC*".*

Teniendo en cuenta la naturaleza del Instituto, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos con las que cuentan los diferentes centros de trabajo y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, el INPEC se compromete a garantizar la gestión de los riesgos laborales mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual es fundamental contar con un abastecimiento suficiente de Elementos de Protección Personal y así mismo y conforme el funcionamiento de los Planes de Emergencia es indispensable contar con elementos básicos que permitan su reacción, distinción y operatividad.

ITEM 1. ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA

La Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional los cuales se deben desarrollar por los empleadores del país. En el artículo 11 de la Resolución se plantean las principales actividades del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dentro de las que se destaca en el numeral 18; organizar y desarrollar un Plan de Emergencias, teniendo en cuenta las siguientes ramas:

a) RAMA PREVENTIVA: Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustible, equipos eléctricos fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa.

b) RAMA PASIVA O ESTRUCTURAL: Diseño y construcción de fabricación con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.

c) RAMA ACTIVA O CONTROL DE LAS EMERGENCIAS: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijo o portátil.

Sumado a esto, la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en su artículo 2: *"DE **LA RESPONSABILIDAD.** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres…" Indica la obligatoriedad de las entidades de integrarse en los Planes para la Gestión del Riesgo y respuesta ante eventuales emergencias.
.
Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", en su capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias se establece que el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta factores institucionales como la exposición inherente al riesgo público en cada uno de los Centros de trabajo y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, los posibles eventos naturales catastróficos que se pueden presentar en muchas de las regiones del país, y que se cuenta con la Resolución interna 0179 de 2017 "Por la cual se conforma el Comité de Emergencias y se asignan funciones a las Brigadas de Emergencia en el INPEC"; es necesario que la totalidad de Establecimientos y Direcciones Regionales cuenten con los recursos necesarios para el funcionamiento de las Brigadas de Emergencia y exista una preparación y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia de diferente índole.

ITEM 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

En cuanto a los elementos de protección personal el Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo", en su capítulo 6. Artículo 2.2.4.6.24. Define como medidas de prevención y control *"Equipos y Elementos de*

Protección Personal y Colectivo" las cuales son "Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos".

Parágrafo 1°." El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores".

Se hace necesario por lo tanto, la adquisición de una gran cantidad de elementos de protección personal (EPP) y elementos de protección individual (EPI), teniendo en cuenta que la mayoría de ellos (como tapabocas, guantes de nitrilo, guantes tipo Hy-Flex, protectores auditivos de inserción) cuentan con una vida útil corta e incluso desechable (un solo uso), más aun cuando la labor diaria de los funcionarios penitenciarios es permanecer en contacto directo o indirecto con personas privadas de la libertad, inmersos en edificios confinados con poca ventilación y hacinamiento, lo que genera un incremento de exposición al riesgo biológico al interior de los establecimientos en el desarrollo de sus funciones.

Sumado a lo anterior, la planta global del INPEC a fecha mayo de 2019, cuenta con 14.979 funcionarios (12.466 del cuerpo de custodia y 2.513 administrativos), razón por la cual los elementos de protección que se han adquirido se han venido distribuyendo en su totalidad a nivel nacional en los diferentes establecimientos no siendo suficientes para suplir la demanda, las contingencias y requerimientos relacionados con los diferentes riesgos a los que están expuestos los trabajadores; actualmente se pretende adquirir a través de este proceso la suma aproximada de 2.604 elementos de protección personal y 257.414 elemento para las Brigadas de Emergencia; cantidades que pueden varias según la oferta final que se defina en la subasta, por tanto es factible que se requiera aumentar las cantidades con el propósito de dar mayor cobertura en la distribución dado que actualmente el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo no cuenta con un stop de EPP o elementos para las Brigadas. Igualmente, y de acuerdo a lo establecido en la norma, estos elementos deben ser reemplazados cuando se amerite el desgaste, imperfección o deterioro del mismo por tanto la distribución de los elementos adquiridos anualmente no satisface la demanda por parte de los trabajadores.

La Brigadas de Emergencia constituidas en todos los centros de trabajo y establecimientos de reclusión del Instituto requieren ser dotadas para su funcionamiento, es así como en los últimos 4 años se han venido distribuyendo elementos a las Brigadas de los diferentes centros de trabajo abarcando hasta el momento un total de 50 de ellos, lo cual representa un 68% del total, no cumplimiento así con la normatividad ya que se requiere una cobertura

del 100%, de ahí la imperiosa necesidad de continuar adquiriendo estos elementos tan importantes y relevantes para la atención de cualquier tipo de emergencia.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC".

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) tal cual esta normado por el Decreto 1082 de 2015 hasta el tercer nivel (clase).

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios para cada uno de los ítems así:

ÍTEM N° 1: BRIGADAS DE EMERGENCIA

ÍTEM N° 1 - BRIGADAS DE EMERGENCIA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC GRUPO (F) SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	46	18	15	31
46181531	Equipos y suministros de defensa, orden público, Protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Ropa reflectora o accesorios
	42	**17**	**16**	**1**
42171601	Equipo Médico, Accesorios y suministros	productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	camillas o accesorios para evacuación de área
	55	**12**	**17**	**18**
55121718	publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	etiquetado y accesorios	señalizaciones	Señales informativas

55121725	**55**	**12**	**17**	**25**
	publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	etiquetado y accesorios	señalizaciones	kits de señalización
42172001	**42**	**17**	**20**	**1**
	Equipos médicos, accesorios y suministros.	Productos para servicios médicos de urgencia y campo.	Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo.	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
42171611	**42**	**17**	**16**	**11**
	Equipos médicos, accesorios y suministros.	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia

ÍTEM N° 2: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

ÍTEM N° 2 - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL				
CLASIFICACIÓN UNSPSC GRUPO (F) SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
46181901	**46**	**18**	**19**	
	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	protector auditivo	tapones de oído
46182002	**46**	**18**	**20**	**2**
	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	protección de la respiración	respiradores
46182005	**42**	**18**	**20**	**5**
	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	protección de la respiración	Filtros o accesorios para mascaras o respiradores
46181504	**46**	**18**	**15**	**4**
	Equipos y suministros de defensa, orden público,	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección

	protección vigilancia y seguridad			
	46	**18**	**15**	**41**
46181541	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes resistentes a los químicos

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ITEM No. 1- ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA

<table>
<tr><th>N°</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTE DE PACIENTESCamilla rígida extendida (L x A x A): 183 x 45 x 4 cm - Peso: 6.5 Kg – Soporta hasta: 180 KgMaterial de fabricación: Polietileno de alta densidad (HDPE)Propiedades: 100% translucida a los rayos X y TAC y resistente al agua.Con inmovilizador para cabeza ajustable.Arnés de sujeción con sistema en V para inmovilización de tórax y 4 correas de sujeción para el resto del cuerpo, fabricado en reata 100% nylon de 2" y cierre en velcro. Graduable en diferentes tamaños y con reflectivosColor: Naranja.La camilla debe incluir señalización y soportes metálicos para su respectiva ubicación.CE (Conformidad Europea)</td><td>73</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">UNIDAD</td><td>BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOSCaja Plástica de mínimo 16’’ con organizador tipo panal para localizar fácilmente los elementos, estar demarcados con el texto “Botiquín de Primeros Auxilios” y el logo en color rojo.</td><td rowspan="2">201</td></tr>
<tr><td><table><tr><th colspan="2">CONTENIDO DEL BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS</th></tr><tr><td>Gasa limpia</td><td>(1 paquete x 20)</td></tr><tr><td>Gasa estéril</td><td>(3 paquetes x 5)</td></tr><tr><td>Micropore 1’’x5 yardas</td><td>(2 unidades)</td></tr><tr><td>Apósito o Compresa no estéril</td><td>(2 unidades)</td></tr></table></td></tr>
</table>

		Esparadrapo de tela rollo de 2” (2 unidades) Parche Ocular (2 unidades) Venda elástica 3”x5 yardas (2 unidades) Venda de algodón laminado 3”x5 yardas (2 unidades) Baja lenguas (1 paquete x 20) Aplicadores (1 paquete x 20) Yodopovidona o Jabón Quirúrgico x 120ml (1 unidad) Solución Salina x 250cc (1 unidad) Alcohol antiséptico x 275ml (1 unidad) Tijeras punta roma (1 unidad) Termómetro digital (1 unidad) Guantes de Látex para examen (1 caja x 100) Tapabocas desechables con caucho (10 unidades) Máscara para RCP (1 unidad) 1 bolsa roja para desecho biológico 1 Manual de bolsillo de primeros auxilios La fecha de vencimiento de los productos antes señalados que harán parte del botiquín de primeros auxilios deberá ser de mínimo seis (06) meses de vigencia a partir de la entrega de estos.	
3	UNIDAD	**BRAZALETE DISTINTIVO PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS** Material de elaboración: vinilo calibre 20 Medidas: ancho 11,8cm alto 11,5cm, capacidad para carnet tamaños estándar (55x85), Color: verde reflectivo Graduación con cinta elástica  **Imagen de referencia**	305
		Material de elaboración: vinilo calibre 20 Medidas: ancho 11,8cm alto 11,5cm, capacidad para carnet tamaños estándar (55x85), Color: **amarillo reflectivo** Graduación con cinta elástica	305
		Material de elaboración: vinilo calibre 20 Medidas: ancho 11,8cm alto 11,5cm, capacidad para carnet tamaños estándar (55x85), Color: **rojo reflectivo** Graduación con cinta elástica	305
4		**SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA** Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero SALIDA DE EMERGENCIA. TIPO DE SEÑAL: Rígida.	

	PAQUETE X 6 UNIDADES PAQUETE POR SEIS UNIDADES	 **SEÑALIZACION ESCALERA DE EMERGENCIA (DERECHA – IZQUIERDA)** Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero ESCALERA DE EMERGENCIA (Ícono de escalera incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida  **SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION (DERECHA – IZQUIERDA)** Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero RUTA DE EVACUACIÓN (Ícono de flecha incluido). TIPO DE SEÑAL: Rígida  **SEÑALIZACION ESPACIO LIBRE DE HUMO** Dimensión 15x30 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE Letrero “Artículo 19 de la Ley 1336 de 2009 <Enter> Espacios 100% Libres de Humo de Tabaco” (Íconos conforme imagen de referencia). TIPO DE SEÑAL: Rígida  	204
5	UNIDAD	**SEÑALIZACION RECOMENDACIONES PARA USO DEL ASCENSOR** Dimensión 21x35 cm., calibre 40, con Cinta autoadhesiva doble faz de espuma de uretano de alta resistencia incluida y FOTO LUMINISCENTE, clores según imagen de referencia. Letreros: • “Conserve siempre su derecha al ingresar y salir del ascensor” • “No saltar dentro del ascensor” • “No exceder la carga máxima” • “Llamado para aviso (Oprimir el botón de alerta use el parlante) • “Avisar sobre fallas o condiciones inseguras” • “En casa de Emergencia: conservar la calma, no abrir el ascensor, esperar los organismos de socorro” “Emergencias: línea 123, Policía 112, Bomberos 119, Cruz Roja 132, Defensa Civil 144” (Íconos conforme imagen de referencia). TIPO DE SEÑAL: Rígida	11

				

ITEM No. 2: ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS
1	UNIDAD	**PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA** Diadema con almohadilla para mayor comodidad, nivel de atenuación de ruido-NRR mínimo de 25 DB decibeles según medición por método de octavas de frecuencia. . O el cumplimiento de la norma UNE EN352-1. cojinetes de la copa antialérgicos.	116
2	UNIDAD DE ESTUCHE RÍGIDO	**PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN** Protector Auditivo tipo tapón en silicona y/o elastómero con una forma articulada y con cordón, con estuche rígido. Nivel de reducción de ruido (NRR) mínimo 20 decibeles según medición por método de octavas de frecuencia. Ajustable al canal auditivo.	1128
3	UNIDAD	**RESPIRADOR LIBRE DE MANTENIMIENTO N-95** Respirador contra material particulado N95, diseño plano y plegable con recubrimiento interior para ajuste suave y bordes micro sellado, con sistema de ajuste mediante banda elástica. Medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% de partículas suspendidas en el aire y concentraciones <1.0 TLV. Certificado CE	33.980
4	PAR DE GUANTES	**GUANTES TEJIDO DE NYLON RECUBIERTO EN NITRILO** Guante tejido de nylon recubierto en nitrilo o en espuma de nitrilo en la palma, puños elásticos, protección para cortes, desgarro y abrasión. Permite el agarre sobre superficies deslizantes o secas, Tallas 9-8. Certificado CE	4500
5	CAJA X 100 UNIDADES	**GUANTES DE NITRILO ESPESOR 0.12 MM, RESISTENCIA 100% NITRILO LONGITUD MÍNIMA: 240 MM** Guantes de Nitrilo. Fabricado 100% en nitrilo, espesor 0.12 mm, longitud mínima de 240 mm. Resistentes a la abrasión, cortadas y punciones. Resistente a sustancias como disolventes y compuesto de base aceitosas, libre de polvo. Caja por 100 unidades Talla S, M y L.	431

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES MINIMAS REQUERIDAS
6	PAR DE GUANTES	**GUANTE INDUSTRIAL** Guante de nitrilo, minimo 13 milésimas de espesor, 13" de largo, resistente a variedad de ácidos, cáusticos y agentes químicos, con relieve en palma de mano que permita mayor adherencia. Tallas 8,9,10. Certificado CE	81

Nota 1: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor. (Aplica para los tres ítems).

Nota 2: los proponentes podrán presentarse a uno o dos ítems, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia y capacidad financiera.

Nota 3: La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma parcial es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta por Ítem o total de Ítems.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo de la propuesta que no ofrezca alguna de ellas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Contrato de Compraventa.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato(s) será hasta el 30 de octubre del 2019, contado a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles y expedición del Registro Presupuestal, como también el acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C. La entrega será en el Grupo de Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No 27-29 Barrio Ricaurte de Bogotá D.C.

La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos, en las cantidades que se indiquen en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
2. Asumir los sobrecostos adicionales trasporte, cargue, descargue y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados ajustados a los requisitos obligatorios previstos en los estudios previos y pliegos de condiciones.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si lo requiere.
5. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
7. El contratista presentara una muestra de los brazaletes al supervisor con el fin de elegir el color según las especificaciones técnicas.
8. Cumplir con la fecha de vencimiento mínima para los elementos descritos establecida en las especificaciones técnicas.
9. Posterior a la fecha de la Audiencia de adjudicación, el Contratista cuenta con cinco (05) días hábiles para presentar una (01) muestra física de cada uno de los elementos por Ítem, con el fin de que los Supervisores del contrato realicen verificación de prueba de las características exigidas en la ficha técnica.
10. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
11. En caso de presentarse algún imperfecto, daño o inconformidad en alguno de los elementos de protección o elementos para las brigadas de emergencia, el contratista contará con dos (02) días hábiles para realizar el respectivo cambio del producto.
12. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al INPEC o a terceros.
13. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los elementos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto por escrito para tal efecto.

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con oficio No. 2019IE00044300 del 14 de marzo de 2019, suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del INPEC, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA, reglamentada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley No. 1150 de 2007, que a la letra señala:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de

sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; "(negrilla y subrayado fuera de texto)

JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante subasta Inversa electrónica de que trata Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", en el Artículo 2 numeral 2 literal *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*. y reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Arts. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y los postulados que rigen la función administrativa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se determina que el valor total estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEITIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.694.521) M/CTE, con IVA incluido**, e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato. Y teniendo en cuenta las cantidades ajustadas:

De acuerdo a la información anterior y teniendo en cuenta las cantidades ajustadas se tiene para el ITEM 1 un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($48'721.637) IVA INCLUIDO** e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Para el ITEM 2 un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($64'972.884) IVA INCLUIDO,** e incluido los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector los elementos determinan valores estimados unitarios con los cuales se logró determinar el valor total estimado del contrato y para cada uno de los ítems, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	VALOR ESTIMADO POR ITEM	CDP
UNO	$48.721.637	SALUD OCUPACIONAL
DOS	$64.972.884	SALUD OCUPACIONAL
TOTAL TODOS LOS ÍTEM	**$113.694.521 IVA INCLUIDO**	

La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma parcial es decir que el oferente interesado podrá presentar oferta por Item o Items completos.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Se hará el pago del 100% del valor del contrato, por Ítem o Ítems una vez el supervisor reciba a satisfacción la totalidad de los elementos por Ítem establecidos en estos estudios previos y el Pliego de Condiciones.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.

- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.

El pago se realizará, previa presentación de la factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

6. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

En atención al radicado 2019IE00126388 de fecha 05 de julio del 2019, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación:

Me permito emitir concepto financiero para los siguientes ítems: 253,263,269,270,271,273,274,281 A 02 02 01 003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de $102.000.000 y Bsitem 331 A 02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFWARE por valor de $12.000.000. PRESUPUESTO $114.000.000.

6.1 Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único Proponente RUP actualizada a 31 de diciembre de 2018. Este certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIERSO Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para este aspecto la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación “emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

“Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando de acuerdo con las normas aplicables los proveedores extranjeros “*aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto días hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir sus función de auditoria; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…) Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.*

Indicadores Financieros

INDICADOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.5
Endeudamiento		Máximo 50%

Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo		Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos a ofertar
Patrimonio		Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial del Grupo o Grupos afectados.
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 1.3%

Los proponentes que NO tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.
Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

6.2.1 Cálculo de Índices Financieros

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA	BSITEM 253,563,269.270.271.273,274,281,331 IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCION DE IVA

PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC		RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*., artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que en las subastas Inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

7.1 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados, la entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el **CINCO POR CIENTO (5%),** en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

8. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual será verificada en máximo tres (03) contratos ejecutados por ítem o ítems, antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso,

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al 100% del presupuesto oficial por ítem o ítems.
Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser entregado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El oferente deberá demostrar experiencia por el 100% o más del presupuesto oficial estimado expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes según el ítem así:

ITEM	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR ITEM	SMMLV POR ITEM
1	2019	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$48.721.637	58
2	2019	ENERO 1 A DICIEMBRE 31	$64.972.884	78

De acuerdo a los ítems a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Si el proponente presenta propuesta para los 2 ítems, el valor total estimado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes es:

PERIODO	Valor estimado del contrato	SMMLV
ENERO 1º. a DICIEMBRE 31	$ 113.694.521 IVA INCLUIDO	137

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo,

de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$828.116.00

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima establecida en SMMLV, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos UNSPSC – por ítem o ítems.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente proceso de subasta inversa hasta el tercer nivel (clase) tanto para el Ítem 1 como para el Ítem 2 en:

ITEM 1: ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA

El oferente deberá demostrar que tiene experiencia en mínimo tres (03) códigos hasta el tercer nivel (clase), relacionados el siguiente cuadro.

ÍTEM N° UNO - BRIGADAS DE EMERGENCIA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC GRUPO (F) SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	46	18	15	31
46181531	Equipos y suministros de defensa, orden público, Protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Ropa reflectora o accesorios
	42	**17**	**16**	**1**
42171601	Equipo Médico, Accesorios y suministros	productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	camillas o accesorios para evacuación de área
	55	**12**	**17**	**18**
55121718	publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	etiquetado y accesorios	señalizaciones	Señales informativas
	55	**12**	**17**	**25**
55121725	publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	etiquetado y accesorios	señalizaciones	kits de señalización
	42	**17**	**20**	**1**
42172001	Equipos médicos, accesorios y suministros.	Productos para servicios médicos de urgencia y campo.	Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo.	Kits de primeros auxilios para

				servicios médicos de emergencia.
	42	**17**	**16**	**11**
42171611	Equipos médicos, accesorios y suministros.	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia

ITEM 2: - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

El oferente deberá demostrar que tiene experiencia en mínimo tres (03) códigos hasta el tercer nivel (clase), relacionados el siguiente cuadro.

ÍTEM N° TRES - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL				
CLASIFICACIÓN UNSPSC GRUPO (F) SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
	46	**18**	**19**	**01**
46181901	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	protector auditivo	tapones de oído
	46	**18**	**20**	**2**
46182002	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	protección de la respiración	respiradores
	42	**18**	**20**	**5**
46182005	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	protección de la respiración	Filtros o accesorios para mascaras o respiradores
	46	**18**	**15**	**4**
46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección
	46	**18**	**15**	**41**
46181541	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes resistentes a los químicos

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información: Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.
En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El Registro Único de Proponentes deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta días (30) calendario a la fecha de cierre del proceso tanto para las personas naturales y jurídicas.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación Convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso de los **Consorcios** y de las **Uniones Temporales**, los miembros que las componen deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes, según se requiere en este numeral. Si no se cumple con este requisito será causal de rechazo de la oferta.

Verificación de la **CLASIFICACIÓN UNSPSC,** para participar en este proceso el oferente deberá demostrar que tiene inscritos en el Registro Único de Proponentes como mínimos los códigos establecidos en la siguiente tabla así;

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
ITEM	N° CÓDIGOS POR GRUPO	REQUERIMIENTO MÍNIMO DE CÓDIGOS INSCRITOS
UNO	6	3

DOS	5	3

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

9. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto para el presente proceso está respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18919, fecha de registro 11 de febrero del 2019, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Dependencia: A-02-01-01-003, Posición en el catálogo: A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO), Valor: 102.000.000 OBJETO: PARA CONTRATAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE SALUD OCUPACIONAL, el cual afectará el ITEM N°1 los numerales 2, 3, 4, 5 hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($36.858.845) MCTE INCLUIDO IVA y el ITEM N°2 afectará hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO UN PESOS M/CTE ($64.972.884) IVA INCLUIDO, para un valor total de afectación de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($101.831.729) MCTE INCLUIDO IVA.

Para el numeral 1 CAMILLA TRASLUCIDA PARA TRANSPORTE DE PACIENTES) del ítem N°1, estará afectado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18919, fecha de registro 11 de febrero del 2019, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN GENERAL, Valor: 12.000.000, Posición en el catálogo: A-02-02-01-004, y se afectará hasta la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($11.862.792) MCTE INCLUIDO IVA.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por esta Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación:
Soporte técnico que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

																				monitoreo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Contratista	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	1	3	4	bajo	SI	Contratista	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Trimestral
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato(s)	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato	1	1	2	bajo	SI	Contratista	Desde la aprobación de las Garantías	Finalización del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el Grupo de Contratos	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar los elementos en la fecha y	Incumplimiento del contrato(s)	3	4	5	medio	contratista	Aclara los requisitos requerimientos y especificaciones y	1	1	2	bajo	SI	Contratista	Desde la aprobación de las	Finalización del contrato	Monitoreo y revisión por parte del	Durante la ejecución del contrato(s)

					lugar solicitados							productos del contrato							Garantías		supervisor(es)	
						Indemnización de posibles perjuicios						Especificar estándares de los bienes y servicios, hacer pruebas e inspecciones										
						Terminación anticipada del contrato(s)																
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar los elementos con la calidad del requerimiento y la oferta	Incumplimiento del contrato(s)	1	5	6	alto	contratista	Aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	bajo	SI	Contratista	Desde la aprobación de las Garantías	Finalización del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor(es) del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
												Especificar estándares de los bienes y servicios										
												Hacer pruebas e inspecciones de los bienes										
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o deterioro presentado en los elementos recibidas al contratista(s)	Incumplimiento del contrato(s)	1	5	6	alto	contratista	Aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones y productos del contrato	1	1	2	bajo	SI	Contratista	Desde la aprobación de las Garantías	Finalización del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor(es) del contrato(s) y el área de compras	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato(s) hasta terminar su ejecución
												Especificar estándares de los bienes										
												Hacer pruebas e inspecciones de los bienes										

11. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente(s), la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. El haber manifestado ser Mi pyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, será causal de rechazo de la oferta.

11.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17.

- **Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **Calidad de los bienes,** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses
El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y 6 meses más
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 6 meses mas

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del ministerio de comercio, industria y turismo y el departamento nacional de planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano (C)

Reviso: María Fernanda Díaz Villabona/ Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Elaboró: Solangel Bayona Sepulveda- Prof. Universitario GUSST
Elaboración: 03/09/2019